MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**
No. De proceso	**065-2026**

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** 02 DE JULIO DE 2026
2. **Dependencia que proyecta:** TESORERIA E.S. E
3. **Dependencia a la que se dirige:** GERENCIA E.S. E
4. **Nombre Entidad:** ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS
5. **Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de servicios

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y específicas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Jorge González Olmos de Páez-Boyacá dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS, establece que una de las modalidades de contratación directa.

Que la ESE se constituye como una entidad pública descentralizada, de categoría especial y del orden municipal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel. En este contexto, la ESE requiere un profesional en bacteriología que desarrolle actividades propias de su disciplina, orientadas a la ejecución de labores profesionales y análisis de laboratorio que contribuyan al diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, permitiendo identificar sus causas y/o consecuencias.

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de que la E.S.E. Centro de Salud Jorge González Olmos cuente con la prestación del servicio de bacteriología, a fin de asegurar la atención permanente de los requerimientos de laboratorio que se generan en la institución y que son indispensables para el desarrollo de las actividades asistenciales del primer nivel de atención.

En consecuencia, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que realice dicha prestación del servicio en la entidad, con el fin de evitar la interrupción operativa del área de laboratorio, mantener la capacidad funcional del servicio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asistenciales propias de la institución como centro de salud de primer nivel con área de laboratorio habilitada.

Por lo anterior se puede evidenciar que existe la necesidad es la prestación de servicios profesionales como Bacterióloga y Laboratorista clínica para la ese Jorge González olmos del municipio de Páez Boyacá durante la vigencia 2026.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y FINANCIERA

7. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICA PARA LA ESE JORGE GONZÁLEZ OLMOS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026.
8. Plazo de ejecución del contrato.	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2026 a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
9. Lugar de ejecución del contrato	Departamento de Boyacá, Municipio PAEZ, ESE Centro de Salud Jorge González Olmos.
10. Valor estimado del contrato.	El valor estimado es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 9.678.000,00)
11. Forma de pago.	LA ESE JORGE GONZALEZ OLMOS cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de manera mensual de la siguiente manera : Julio: ($ 3.226.000,00), Agosto: ($ 3.226.000,00), Septiembre: : ($ 3.226.000,00) previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica en la dependencia del supervisor del contrato, dentro de los (10) diez días siguientes a la prestación del servicio, observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación de informe que especifique las actividades realizadas el informe de cumplimiento, estado técnico, administrativo, financiero, económico y legal, constancia de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado de cumplimiento y viabilidad de pago realizado por parte del supervisor del contrato.
12. Apropiación presupuestal - CDP	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 9.678.000,00), Dicho costo será cancelado del presupuesto de gastos de la 270 del 02 de Julio de 2026 rubro presupuestal 2450209001-123227 Honorarios – Asistenciales expedido por tesorería.

13. Supervisión:	Una vez suscrito el contrato este será supervisado por la Enfermera de la ESE quien realizará labores de supervisor y vigilará la correcta ejecución del contrato y certificará su cumplimiento.
14. Obligaciones específicas del contratista:	Son obligaciones del contratista cumplir con las siguientes actividades que hacen parte del objeto del presente contrato: 1. Realizar la toma de muestras de laboratorio, recepción muestras, procesar y validar muestras de laboratorio clínico de los diferentes usuarios de la E.S.E correspondientes al Primer Nivel de atención y los programas de Detección Temprana y protección específica, en el horario establecido por la entidad, esta actividad incluye Preparar reactivos, medios de cultivo y solución utilizadas en el laboratorio, y demás actividades y procedimientos para efectuar los diagnósticos correspondientes dando aplicabilidad a los protocolos. 2. Registrar en el sistema Rocky los resultados de los exámenes de laboratorio de primer nivel en un tiempo no mayor a 48 horas posterior a la toma o recepción de la muestra. 3. Tomar muestras de alta complejidad, preparar, alistar y enviar muestras al laboratorio que corresponda. 4. Tomar y Procesar los exámenes requeridos en consulta prioritaria por parte del profesional de medicina. 5. Liderar el servicio de laboratorio dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, protocolos y requerimientos dados por la entidad y la secretaria de salud de Boyacá. 6. Dar cumplimiento a las metas y matrices de programación de actividades de protección específica y detección temprana de los diferentes programas definidos para cada municipio por EPS-S y/o la Dirección Local de Salud. 7. Presentar estadísticas mensuales sobre los exámenes realizados y reactivos utilizados y que tengan relación con los programas de actividades a su cargo. 8. Entregar los resultados de laboratorio en consulta externa y prioritaria a los usuarios en el horario establecido por la entidad. 9. Lavar, limpiar y desinfectar el material, equipos y dispositivos que lo requieran 10. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente y limpieza y desinfección en el servicio de laboratorio.

	11. Verificar previamente el funcionamiento de cada uno de los equipos y realizar los controles de calidad aplicables conforme a los protocolos. **12.** Captar y registrar los datos estadísticos en la papelería diseñada para tal fin, necesario para el buen funcionamiento administrativo de la E.S.E. y hacer entrega de los mismos en los tiempos programados y cuando sean requeridos por la Gerencia. **13.** Actualizar el manual de normas y procedimientos de su área, así como los protocolos del servicio de laboratorio. **14.** Realizar de manera semanal pedido de insumos, reactivos, o dispositivos requeridos para el servicio de laboratorio al área de farmacia y gerencia. **15.** Notificar a la gerencia de cualquier irregularidad que se presente oportunamente y proponer alternativas de solución. **16.** Responder por el adecuado uso de los equipos y elementos de consumo de laboratorio, a fin de lograr su uso racional **17.** Liderar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución y velar por su cumplimiento. **18.** Apoyar en las actividades de los planes de intervenciones colectivas 2026. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento a las necesidades de la entidad y entes de control.
15. Obligaciones Generales del contratista:	1. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con la propuesta presentada en integridad. 2. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las demás obligaciones que se desprendan de la propuesta presentada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. 3. EL CONTRATISTA se obliga a realizar y hacer entrega de los respectivos informes de actividades que evidencie el cumplimiento de las mismas. 4. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del respectivo contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas dentro del clausulado del mismo, de forma eficiente, oportuna y de manera personal. 5. EL CONTRATISTA se obliga a Asesorar a la Gerencia de la IPS, con asuntos relacionados que sean de su competencia. 6. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios a menos que cuente

	para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE 7. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, ni impedir o tratar o entorpecer el normal ejercicio de las actividades científicas y administrativas. 8. EL CONTRATISTA se obliga a una vez terminado el presente contrato por cualquier causa colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. 9. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las demás directrices que se considere materia de consulta por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE JORGE GONZALEZ OLMOS de PÁEZ BOYACÁ. 10. EL CONTRATISTA se obliga a estar afiliado al sistema de seguridad social salud, pensión y ARL. 11. EL CONTRATISTA se obliga a observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. 12. EL CONTRATISTA se obliga a Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. 13. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. 14. EL CONTRATISTA deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. 15. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 16. EL CONTRATISTA se obliga a elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. 17. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. 18. EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales),

	cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. 19. EL CONTRATISTA se obliga a presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 20. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **Parágrafo:** La no presentación de los informes en las metodologías y términos establecidos por los entes de control y vigilancia a los cuales está sujeta a ESE dará lugar a entender que el contratista ha incumplido el objeto contractual.
16. Obligaciones de la Entidad contratante.	1) Pagar los valores pactados como honorarios en contraprestación de los servicios contratados. 2) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 3) verificar y dejar constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud por parte del contratista. 4) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato.
17. Plazo de liquidación del contrato:	Una vez terminado y cumplido el presente contrato las partes de común acuerdo procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de vencimiento del mismo.
CAPÍTULO IV: FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
18. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:	Estatuto de Contratación de LA ESE y según disposición del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en especial de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Decreto 2170 de 2002 que modificó el Decreto 855 de 1994, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin la obtención previa de varias ofertas, anotando que el régimen jurídico aplicable en las Empresas Sociales del Estado es el de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del art.195 de la ley 100 de 1993 que establece que en materia contractual las ESE se regirán por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de Contratación de la Administración pública. El contratista deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto y en las demás disposiciones generales vigentes sobre la materia respecto del régimen de seguridad social, quedando claro que la misma no tiene relación laboral con la E.S.E. sino que la misma se limita a la contratación de los procesos los cuales deben ser desarrollado por la Profesional Contratada.
19. Análisis que soporta el valor estimado del contrato	En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o

	cotizaciones previas, las cuales hacen parte integral del presente documento. De acuerdo al perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios profesionales para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse, se estima en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 9.678.000,00).
20. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta mas favorable	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se deberá tener en cuenta la prestación de servicio de auditoria debe realizarse directamente.
21. Valoración de riesgos y forma de mitigarlo:	Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente. Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista. **Se adjunta la matriz de análisis de riesgos.**

ANEXOS

Documentos Requeridos para el proceso

- Propuesta económica
- RUT
- Cámara de comercio
- Certificado de antecedentes fiscales contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Consulta de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas correctivas
- Fotocopia de la cédula

Certificación de pago seguridad social o certificado de afiliación.

RESPONSABLES

Nubia Prada V.

Firma responsable

Cargo: Tesorera de la E.S.E